



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Decreto Aplica Multas, Proyecto:
Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura,
Ingeniería y Especialidades, Reposición Parcial Recintos
Liceo Tecnológico, Temuco

2778

DECRETO N°

TEMUCO, 28 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de julio del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1602, de 31 de mayo del 2017, que aprueba la modificación de contrato de fecha 20 de abril del 2017, suscrito con Arquitectónica Ltda., RUT: 76.347.280-9.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4.747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.
- 5.- Las Bases y Términos Técnicos de Referencia para la contratación mediante Trato Directo "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO".
- 6.- La cotización del proveedor Arquitectónica Ltda., RUT: 76.347.280-9.
- 7.- El Formulario de Solicitud de Trato Directo para los "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO", el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la suscripción del contrato mediante trato directo con el proveedor Arquitectónica Ltda. RUT: 76.347.280-9.
- 8.- El Informe Comité de Propuestas Públicas, de fecha 15 de julio del 2020, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación del Trato Directo para los "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO".
- 9.- El Ordinario N°277, de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 04 de agosto de 2020, el Concejo Municipal aprueba el contrato de Trato Directo para los "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO", dando cumplimiento a lo establecido en la letra J) del Art. N°65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10.- El Decreto N°486 de fecha 12 de agosto del 2020 que Aprueba las Bases y Términos de Referencia del Trato Directo N°304-2020 "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO"; Aprueba el Trato Directo N°304-2020 al proveedor: Arquitectónica Ltda., RUT: 76.347.280-9, por un valor total de \$31.366.843.- exento de impuestos; indica Plazo de ejecución de los servicios: 124 días corridos; indica Gastos imputados al ítem 215.31.02.002.004, c.c. 11.06.01, del Presupuesto Municipal; además designa como Inspector Técnico del Contrato (ITC) al Sr. Teodoro Rojo Flores.
- 11.- La Orden de Compra N° 1658-2.281-SE20 de fecha 14.09.2020
- 12.- La Aprobación Etapa N°1, Visación de Especialidades: La aprobación de la Etapa 1, es de fecha 18 de noviembre del 2020.
- 13.- El Decreto N°3.408 de fecha 15 de diciembre del 2020, aprueba contrato de fecha 30 de noviembre del 2020, realizado entre la Municipalidad de Temuco y Arquitectónica Limitada, RUT 76.347.280-9 con un plazo de 124 días corridos y por un monto de \$ 31.366.843.-

10800 2361338



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

*Decreto Aplica Multas, Proyecto:
Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura,
Ingeniería y Especialidades, Reposición Parcial Recintos
Liceo Tecnológico, Temuco*

- 14.- La Modificación de Contrato: En el proceso de desarrollo del proyecto, se hizo necesario la modificación de la Consultoría referente a la necesidad de contar con un nuevo Permiso de Edificación de Obra Nueva para el Liceo Tecnológico y no con una Modificación de Permiso de Edificación como estaba establecido en los documentos del trato directo. Lo anterior surge del dictamen 095979N14 de fecha 11.12.2014 de Contraloría, donde establece que las Modificaciones de Permiso no alteran el plazo de 3 años de los permisos originales, razón por lo cual el permiso original y sus posibles modificaciones caducaron, al no haber iniciado obras antes del 13 de diciembre del año 2020.
- 15.- La Aprobación Comisión Evaluación de Propuestas de fecha 16 de diciembre del 2020 que aprueba modificaciones a la consultoría del Trato Directo N°304-2020 "Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura; Ingeniería y Especialidades Reposición Parcial Recintos Liceo Tecnológico, Temuco"
- 16.- La Modificación de contrato de fecha 05 de enero del 2021 realizada por escritura pública, entre a Municipalidad de Temuco y Arquitectónica Ltda., en un aumento de plazo de la consultoría en 60 días y un aumento por \$ 4.554.843.-
- 17.- El Decreto N°1.005 de fecha 29 de abril del 2021, se aprueba la Modificación de Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Arquitectónica Limitada RUT N° 76.347.280-9, por escritura pública de fecha 05 de enero del 2021.
- 18.- Aprobación Etapa N°2, "Aprobación DOM de Modificación de Permiso Y Pre-Certificación CES: La aprobación de la Etapa 2 es de fecha 09 de agosto del 2021, se incluyen observaciones para la siguiente etapa.
- 19.- La entrega de antecedentes del proyecto por la consultora, correspondiente a la Etapa 3 "Entrega Final" en oficina de Partes N°003999 de fecha 01 de septiembre del 2021.-
- 20.- El Acta Final de aprobación de la Etapa N°3, "Entrega Final" de parte de la Inspección Técnica de Contrato, de fecha 21 de octubre del 2021, indicando el atraso en la entrega de los antecedentes del proyecto.
- 21.- El atraso del Consultor en 8 días en la etapa 3 "Entrega Final", de acuerdo a lo indicado en Acta Final de Aprobación.
- 22.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 23.- El Decreto N° 6.445 de fecha 01 de julio del 2021, que nombra a contar del 29 de junio del 2021 a don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake como Administrador Municipal.
- 24.- El Decreto N° 1.479 de fecha 01 de julio del 2021, que delega en don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE"

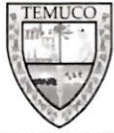
CONSIDERANDO:

1.- El Art. 33, Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas, Letra A.- POR ATRASO EN LAS ENTREGAS FINALES DE CADA ETAPA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA QUE RIGE LA PROPUESTA., que indica: "Por cada día de atraso en las entregas finales de cada etapa de la consultoría, se aplicará una multa diaria equivalente al 1‰ (uno por mil) del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin impuestos) de acuerdo con el cronograma que rige el Contrato."

"La multa será descontada administrativamente del pago de la factura o boleta correspondiente a la etapa"

2.- El atraso de 8 días de parte del Consultor en la Etapa N°3, "Entrega Final", por lo cual se le aplica una multa de \$ 287.530.-, de acuerdo a lo siguiente:

El monto del contrato es de \$ 35.921.686.- multiplicado por 1‰ por multa diaria, corresponde a \$35.921,686.- por cada día de atraso, siendo estos 8 días, da un monto de \$ 287.373.- que se debe descontar administrativamente del estado de pago N°3.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Decreto Aplica Multas, Proyecto:
Estudios Complementarios Proyecto de Arquitectura,
Ingeniería y Especialidades, Reposición Parcial Recintos
Liceo Tecnológico, Temuco

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$ 287.373.- al proveedor Arquitectónica Ltda., Rut: 76.347.280-9, correspondiente a 8 días de atraso en la Etapa N°3 "Entrega Final, Proyecto" "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PROYECTO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPOSICIÓN PARCIAL RECINTOS LICEO TECNOLÓGICO, TEMUCO", de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de las Bases Administrativa.

2.- Notifíquese a la consultora Arquitectónica Ltda. RUT. 76.347.280-9, con domicilio en calle General Gorostiaga N°136 de la comuna Ñuñoa, Santiago, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal a través de cédula y/o mediante carta certificada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE



[Signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
R/H/FBM/FAJ/TRF

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes

